

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES,  
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
CUENCA ETAPA EP**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LPI No: LICO-PTARG-001-2023**

**“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE  
TRATAMIENTO  
DE AGUAS RESIDUALES GUANGARCUCHO  
PTAR-G”**

**CIRCULAR ACLARATORIA No. 12**

La Comisión Técnica, en sesión de 21 de marzo de 2024, resolvió dar respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas hasta esta fecha. Las respuestas que siguen deberán ser consideradas por los interesados para efectos de elaboración y presentación de las ofertas:

**Consulta 1.-** *“En las especificaciones técnicas particulares (anexo 14.c), para los equipos de dosificación de hipoclorito de sodio, se menciona un caudal de 16,8 l/s. Solicitamos aclarar el caudal solicitado para el equipo de dosificación de hipoclorito de sodio.”*

**Respuesta.-** Conforme se establece en 5.14 Estación de bombeo de recirculación de lodos activados (RAS), del Anexo 7: Bases de Diseño de Procesos, de los Diseños Definitivos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Guangarcucho, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, Ecuador, el equipo con el caudal de 16,8 l/s solicitado se empleará para dosificar una solución de hipoclorito de sodio en el lodo de retorno (RAS) para un control de Índice Volumétrico de Lodos, de ser necesario.

**Consulta 2.-** *“En la respuesta dada a la consulta 10 recogida en la Circular Aclaratoria No. 1, se puede leer: “los documentos que integran la oferta serán originales o copias certificadas por un notario público.” Sin embargo, en el formulario EXP – 4.1 Experiencia general en construcción, se indica: “Para justificar tanto la Experiencia General como la Experiencia Específica declarada en la Oferta, el Licitante deberá presentar copias simples (sin certificar) de los siguientes documentos...”*

*Entendemos, en consecuencia, que la documentación aportada para justificar la experiencia sí que podrá presentarse en copias simples (sin certificar ante notario público) y que, para el resto de los documentos incluidos en la oferta, aplica la respuesta*

dada en la consulta 10 antes mencionada, esto es, deben ser documentos originales o copias certificadas ante notario público.

*Se ruega confirmación de que nuestro entendimiento es correcto.”*

**Respuesta.-** Los documentos a presentar estarán conforme se establece en cada uno de los formularios de la oferta, es decir, podrán ser copias simples, o copias certificadas por un notario público, según sea el caso.

Cuando no se especifique otra cosa en los formularios las copias deberán estar certificadas por un notario público.

Cuando se trate de traducciones, éstas deberán estar certificadas por un notario público.

**Consulta 3.-** *“En la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación), en el Factor 2.4 Experiencia, se puede leer en cada uno de los subfactores lo siguiente:*

*“La información de las obras deberá ser respaldada por el contrato y el acta de recepción definitiva o certificado del cliente debidamente suscrito por las dos partes y confirmando el alcance de las obras...”.*

*Por otro lado, en el subfactor 2.4.2 (a) se indica:*

*“Se considerará que un contrato fue completado cuando se haya ejecutado el 80% o más (avance económico) de las obras contempladas en el contrato, certificado por el contratante y hasta la fecha de publicación del presente proceso de contratación...”.*

*Por último, en el formulario EXP – 4.1 Experiencia general en construcción, se puede leer:*

*“Para justificar tanto la Experiencia General como la Experiencia Específica declarada en la Oferta, el Licitante deberá presentar copias simples (sin certificar) de los siguientes documentos:*

- 1. Si la experiencia fue adquirida como contratista o subcontratista.
  - a) El certificado conferido por el funcionario autorizado de la entidad contratante o dueño de la obra ejecutada; o*
  - b) El Acta de Entrega Recepción Definitiva de la obra ejecutada.**
- 2. Para el caso de obras ejecutadas en el sector público, se adjuntará, obligatoriamente, copia del Acta de Entrega-Recepción Definitiva de la obra ejecutada.*
- 3. En el caso de presentarse Actas de Entrega-Recepción Provisional, éstas serán consideradas siempre que se encuentren comprendidas dentro del plazo previsto en la Ley o en el plazo establecido en el contrato, para la suscripción del Acta Entrega-Recepción Definitiva. Para sustentar dicho plazo deberá también anexarse copia del contrato respectivo. No se aceptará Actas de Recepción Presunta Definitiva.”*

*Por todo lo anteriormente expuesto, existiendo contradicciones en los requisitos y el formulario sobre la documentación acreditativa de la experiencia, y además, con la posibilidad de presentar proyectos con un 80% de avance donde no es posible presentar Actas ni Provisionales ni Definitivas, favor confirmar que sea válida y suficiente la sola presentación de certificados de buena ejecución emitidos por el contratante, siempre y*

*cuando en ellos se puedan constatar los criterios exigidos para la experiencia que se quiera demostrar.”*

**Respuesta.-** No existe contradicción en lo indicado en la Consulta, por el contrario, se establece claramente en cada uno de los puntos citados los requerimientos para justificar la Experiencia, y para el caso de obras en ejecución, conforme se establece en 2.4.2 (a) Experiencia Específica de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación), de los documentos de Licitación, *“Se considerará que un contrato fue completado cuando se haya ejecutado el 80 % o más (avance económico) de las obras contempladas en el contrato, certificado por el contratante y hasta la fecha de publicación del presente proceso de contratación.”*, especificándose adicionalmente que *“La experiencia se evaluará en montos y tiempos inicialmente contratados.”*

**Consulta 4.-** *“Tal y como se muestra en todos los documentos del concurso, el plazo de terminación para la totalidad de las obras es de 730 días, y el plazo para la notificación de defectos es de 365 días contados a partir de la recepción provisoria. Durante el plazo para la notificación de defectos también se llevará a cabo las tareas correspondientes a la Puesta en Marcha y Asistencia a la Operación: los primeros 6 meses corresponden a la Puesta en Marcha y los restantes 6 meses corresponden a la Operación Asistida.*

*En este sentido, entendemos que el plazo de duración del contrato es de 730 días más el plazo de 365 días para la notificación de defectos, dentro del cual los primeros 6 meses corresponden a la Puesta en Marcha y los restantes 6 meses corresponden a la Operación Asistida.*

*Se ruega confirmación de que nuestro entendimiento es correcto.”*

**Respuesta.-** Conforme se establece en la respuesta de la Consulta 18 de la Circular Aclaratoria No. 11, *“Tal como se establece en IAL 13.2 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) y en 1.1.3.3. de la Parte A: Datos del Contrato de la Sección IX. Condiciones Especiales (CE), el Plazo de terminación de la totalidad de las obras es de setecientos treinta (730) días. En 1.1.3.7 de la Parte A: Datos del Contrato de la Sección IX. Condiciones Especiales (CE), el Plazo para la Notificación de Defectos es de Trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la recepción provisoria; durante el Plazo para la Notificación de Defectos también se llevarán a cabo las tareas correspondientes a la Puesta en Marcha y Asistencia a la Operación.”*

**Consulta 5.-** *“Asunto: “Sección III. Criterios de Evaluación. Requisitos de Experiencia”.*

*En referencia a los “Criterios de Evaluación. Requisitos de Experiencia”, y de forma concreta al punto 2.4.2 (b) Experiencia específica, podemos ver que uno de los requisitos es “Construcción de tanques metálicos (volumen total mayor a 10.000 m3)”*

*Los únicos tanques metálicos que incluye el proyecto de este tipo son los Digestores, cuyas características y particularidades los diferencia enormemente de los tanques metálicos cuya finalidad es el almacenamiento de agua. Lógicamente la experiencia específica requerida en la licitación debe ser acorde con los componentes del proyecto, por lo que entendemos que el criterio que aparece en el pliego debe encontrarse incompleto en redacción, al permitir tal y como está la participación de empresas que solamente tengan experiencia en tanques metálicos de agua.*

*Entendemos que lo que se requiere es experiencia en tanques metálicos para biodigestión u otros que pueden estar sometidos a altas presiones gaseosas, y por tanto, que solo aceptará la experiencia acreditada mediante digestores metálicos o tanques de almacenamiento de gas a presión. Rogamos confirmen.*

*Así mismo, para que la participación no se vea limitada, y entendiendo que este tipo de trabajos se pueden llevar a cabo por empresas especialistas con medios específicos, la experiencia que requiere el proyecto podría ser acreditable a través de un subcontratista nominado, que aporte dicha experiencia. Rogamos confirmen en beneficio de las garantías de buena ejecución del proyecto y de la competencia en el mismo.”*

**Respuesta.-** Conforme se establece en la respuesta de la Consulta 17 de la Circular Aclaratoria No.1, y en la respuesta de la Consulta 1 de la Circular Aclaratoria No.2, “Considerando la naturaleza del proyecto, lo requerido se encuentra establecido en la Experiencia Específica 2.4.2(b) de los DDL.”, mismos que han sido establecidos buscando la participación del mayor número de oferentes que permitirá la elección de la oferta más conveniente para ETAPA EP, lo cual redundará en beneficios técnicos – económicos para la Empresa por parte de los posibles postores que tengan la capacidad para ejecutar la obra en las mismas condiciones, amparada en los principios de transparencia, trato justo e igualdad.

En lo que respecta a los requisitos, no podrán ser acreditados por la experiencia de posibles subcontratistas nominados, por lo que cada Licitante, ya sea como entidad Individual o como parte de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación debe cumplir con los requisitos mínimos de Elegibilidad, Historial de cumplimiento de contratos, Situación financiera, Experiencia, Representante del Contratista y Personal Clave, y, Equipos, establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación).

**Consulta 6.-** “Asunto: “Propuesta Variable Técnica – Económica.”

*Debido a la situación actual del mercado de los componentes y equipos especiales con los que está equipado este Proyecto, que pone en riesgo la viabilidad económica del proyecto, solicitamos la posibilidad de entregar una oferta que incluya adicionalmente una variable técnica al diseño propuesto valorada económicamente junto con la oferta original, con la finalidad de proponer una solución a necesidad de tratamiento del agua en la Ciudad de Cuenca, que pueda ser viable económicamente en caso de que las ofertas excedan el presupuesto máximo disponible para el proyecto.”*

**Respuesta.-** En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), se establece:

“(…)

IAL 13.1	NO se permitirá la presentación de Ofertas alternativas, ni parciales.
----------	--

(…)

IAL 13.3	Se permitirán soluciones técnicas alternativas para las siguientes partes de las Obras: NO SE PERMITIRÁN SOLUCIONES TÉCNICAS ALTERNATIVAS
----------	---

(…)”

, y en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación), de los documentos de Licitación, se establece:

*“1.3 Alternativas Técnicas: NO APLICA.”*

Por lo tanto, no es procedente lo solicitado.

**Consulta 7.-** *“En la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación), en el Factor 2.4 Experiencia, subfactor 2.4.1 se puede leer:*

*“Experiencia en contratos como contratista o subcontratista de Obras en general en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de publicación del presente proceso de contratación, y con una actividad mínima de 45 meses en el período...”*

*Entendemos que lo que se pretende es demostrar es actividad continuada en este período, con lo que serán aceptados proyectos en curso que demuestren actividad reciente, aunque los proyectos no estén acabados.*

*Se ruega confirmación de que nuestro entendimiento es correcto.”*

**Respuesta.-** Conforme se establece en el numeral 2.4.1 Experiencia General, de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación), *“La información de las obras deberá ser respaldada por el contrato y el acta de recepción definitiva o certificado del cliente debidamente suscrito por las dos partes y confirmando el alcance de las obras (la información deberá ser específica para demostrar lo requerido en este numeral). Copia de estos documentos se deben incluir en la Oferta.”*

**Consulta 8.-** *“Por economía del proceso y respeto al medioambiente, y considerando que los contratos incluyen cientos de páginas con especificaciones técnicas detalladas que no aplican en la evaluación, entendemos que, si el acta o certificado aportada permite demostrar lo solicitado en los criterios de experiencia, no es necesario aportar el contrato.*

*Se ruega confirmación de que nuestro entendimiento es correcto.”*

**Respuesta.-** Conforme se establece en el numeral 2.4.1 Experiencia General, 2.4.2 (a) Experiencia Específica y 2.4.2 (b) Experiencia Específica, de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación), *“La información de las obras deberá ser respaldada por el contrato y el acta de recepción definitiva o certificado del cliente debidamente suscrito por las dos partes y confirmando el alcance de las obras (la información deberá ser específica para demostrar lo requerido en este numeral). Copia de estos documentos se deben incluir en la Oferta.”.*

Atentamente,

**COMISIÓN TÉCNICA**  
**LPI No: LICO-PTARG-001-2023**